



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE AUTORIZA CON CARÁCTER PREVIO A LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P, LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS HÁBITATS Y ESPECIES MARINAS Y DE LOS ESPACIOS MARINOS PROTEGIDOS, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)**

La Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Asimismo, se dispone que la aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por los órganos de la Administración que financien en mayor proporción la subvención correspondiente.

Con fecha 11 de febrero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Orden TED/112/2021, de 25 de enero, por la que se autoriza a la Fundación Biodiversidad F.S.P. a conceder subvenciones.

La Abogacía General del Estado dictaminó en su informe de fecha 9 de junio de 2017 que la competencia para aprobar las bases reguladoras de las subvenciones que otorguen las fundaciones del sector público estatal corresponde a los titulares de los Departamentos ministeriales a que dichas entidades estén adscritas, así como la competencia para autorizar a las fundaciones del sector público estatal la concesión de ayudas y subvenciones públicas. No obstante, lo anterior, la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias, modificada por la Orden TED/346/2022, de 20 de abril, sobre delegación de competencias, indica en su disposición quinta que la persona titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente ejercerá, por delegación de la persona titular del ministerio, entre otras competencias, la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Al amparo de esta autorización, y tras la aprobación del Patronato en su reunión de fecha 22 de julio de 2024, se dispuso mediante Orden TED/1060/2024, de 25 de septiembre, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso de la infraestructura verde, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, publicada en el BOE núm. 239, de 03 de octubre de 2024.

Posteriormente, mediante resolución de la Fundación Biodiversidad de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyo a programas y proyectos para la conservación y restauración de los hábitats y especies marinas y de los espacios marinos protegidos, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), cuyo extracto se publicó el día 30 de mayo de 2025, en el Boletín Oficial del Estado número 130.

En fecha 15 de enero de 2026, la Dirección de la Fundación Biodiversidad, previa propuesta de resolución definitiva del órgano instructor y previa autorización de esta Secretaría, publicó la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P





de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyo a programas y proyectos para la conservación y restauración de los hábitats y especies marinas y de los espacios marinos protegidos, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En fecha 23 de abril de 2026, la representación legal de la Universidad Ramón Llull, con NIF G59069740, entidad coordinadora de una agrupación beneficiaria, presentó escrito, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 21 de la convocatoria, comunicando su renuncia a la condición de entidad beneficiaria de la subvención concedida, por un importe de 220.390,97 € de presupuesto aprobado y de 88.156,39 € de ayuda FEDER asignada, habida cuenta de la imposibilidad de ejecutar las actuaciones que tenía atribuidas en el proyecto "Ingeniería aplicada a la restauración de praderas marinas: escalabilidad y monitoreo avanzado: SEAMED+", objeto de financiación.

Asimismo, la representación legal de dicha entidad coordinadora remitió escrito, de fecha 2 de junio de 2026, en el que solicita la modificación de la resolución consistente en la inclusión de una nueva entidad, el Instituto Químico de Sarrià (IQS), con NIF G58022849, tras la retirada de la Universidad Ramón Llull, conforme al apartado 9 del artículo 4 de la convocatoria.

En fecha 26 de junio de 2026, el órgano instructor formuló la propuesta definitiva de modificación de la resolución de concesión de subvenciones de fecha 15 de enero de 2026. En dicha propuesta se plantea, tras la renuncia de la Universidad Ramón Llull, la inclusión el Instituto Químico de Sarrià (IQS), como entidad integrante de la agrupación beneficiaria en el proyecto «Ingeniería aplicada a la restauración de praderas marinas: escalabilidad y monitoreo avanzado: SEAMED+», manteniéndose para dicha entidad el importe de 220.390,97 € de presupuesto aprobado y de 88.156,39 € de ayuda FEDER que figuraban asignados a la Universidad Ramón Llull en el Anexo I de la resolución de concesión.

Visto lo anterior, en cumplimiento de la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Secretaría de Estado

## RESUELVE

Autorizar con carácter previo a la Dirección de la Fundación Biodiversidad la modificación de la resolución de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyo a programas y proyectos para la conservación y restauración de los hábitats y especies marinas y de los espacios marinos protegidos, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de fecha 15 de enero de 2026.

Dicha modificación consiste en la supresión de la Universidad Ramón Llull, con NIF G59069740, y la inclusión de una nueva entidad, el Instituto Químico de Sarrià (IQS), con NIF G58022849, en el proyecto «Ingeniería aplicada a la restauración de praderas marinas: escalabilidad y monitoreo avanzado: SEAMED+» dentro del Anexo I de la mencionada resolución, manteniéndose inalterados los importes que se asignaron a la Universidad Ramón Llull, y que se indican a continuación:





Título del proyecto	Entidad	NIF	Tipo de región	Importe total del proyecto	Importe total por entidad	Importe total FEDER	Importe total por entidad FEDER	Punt.
Ingeniería aplicada a la restauración de praderas marinas: escalabilidad y monitoreo avanzado	Instituto Químico de Sarrià (IQS)	G58022849	Más desarrolladas	400.206,78€	220.390,97€	196.045,87€	88.156,39€	62
	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC. IMEDEA	Q2818002D	En transición		179.815,81€		107.889,48€	

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicta el acto, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Hugo Alfonso Morán Fernández.

